ORDENANZA N° 3626/2010

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Gálvez, ejecutará trabajos de **Conservación de Caminos de Calzadas Naturales,** de la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los trabajos a ejecutar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Ing. Mario Fissore, D.N.I. Nº 16.537.336, para que represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también percibir la tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad en el ejercicio en que se ejecuten las tareas;

Que evaluados los beneficios, dicha ejecución beneficiará a toda la población;

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- **ART.2°)-FACÚLTESE** al Intendente de la Municipalidad de Gálvez, Ing. Mario Fissore, D.N.I Nº 16.537336, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la tasa establecida.-----
- **ART.3°)-APRUÉBESE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme la Ley N° 2756.-----
- **ART.4°)-AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la

H° Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE GALVEZ Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

Municipalidad, durante la vigencia y ejecución del Convenio, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del mismo.-----

ART.5°)-ENVÍESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010.-

Proyecto presentado por el D.E.M. Aprobado por unanimidad